

* Fotocopia compulsada del contrato indefinido correspondiente al trabajador José M.^a Hornero Gil.

* Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo al historial de afiliación del trabajador contratado para cubrir la vacante producida. (Magdalena M. Musiol Beguin).

Mérida, a 31 de enero de 2000.—El Jefe de Servicio de Promoción Industrial, Luis Zamorano Martínez».

Mérida, a 15 de marzo de 2.000.—El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER

ANUNCIO de 15 de marzo de 2000, sobre Solicitud de documentación a «Romero Nogales, Francisco».

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa interesada en el expediente EF-5326 «Romero Nogales, Francisco», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

«En relación con su expediente de subvención a la creación de empleo n.º EF-5326 del que es titular la empresa Romero Nogales, Francisco, y como consecuencia de haberse producido la baja del trabajador Ramón Ruiz Galán con fecha 23-03-99, deberán remitir la siguiente documentación en un plazo máximo de 15 días, indicándole que si así no lo hiciera se resolverá lo procedente.

* Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) y el Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) del trabajador contratado para cubrir la vacante producida. (Francisco Nieto Gómez).

* Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo al historial de afiliación del trabajador contratado para cubrir la vacante producida. (Francisco Nieto Gómez).

Mérida, a 2 de septiembre de 1999.—El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, Luis Zamorano Martínez».

Mérida, a 15 de marzo de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER

ANUNCIO de 15 de marzo de 2000, sobre solicitud de documentación a «Almacenes Polo, S.L.».

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa interesada en el expediente EF-4980 «Almacenes Polo, S.L.», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

«En relación con su expediente de subvención a la creación de empleo n.º EF-4980 del que es titular la empresa Almacenes Polo, S.L., y como consecuencia de un expediente posterior, se comprueba la baja del trabajador Juan Eugenio Picón Salomón con fecha 17-01-99, por lo que deberán remitir la siguiente documentación en un plazo máximo de 15 días, indicándole que si así no lo hiciera se resolverá lo procedente.

* Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) y el Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) del trabajador contratado para cubrir la vacante producida.

* Fotocopia compulsada del contrato indefinido y del alta o variación en Seguridad Social, correspondiente al trabajador contratado para cubrir la vacante producida.

* Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo al historial de afiliación del trabajador contratado para cubrir la vacante producida.

* Fotocopia compulsada del parte de baja en la Seguridad Social del trabajador. (Juan Eugenio Picón Salomón).

Mérida, a 1 de octubre de 1999.—El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Luis Zamorano Martínez».

El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

ANUNCIO de 17 de marzo de 2000, sobre acuerdo de admisión a depósito de Estatutos de la organización «Amado Artesanos». Expte. n.º 110.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical,

(«Boletín Oficial del Estado» número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial («Boletín Oficial del Estado» número 80, del 4), y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada («Boletín Oficial del Estado» número 101, del 28), se hace público:

Que el día 14 de marzo de 1999, fue presentado con el número 11819 en el Registro General de Entrada de Documentos, escrito de acta de constitución y los Estatutos, y demás documentación, de la entidad denominada Amano Artesanos a la que correspondió el expediente de depósito número 110, domiciliada en la calle Plazuela de San Judas, 3 de Trujillo, que se configura como asociación profesional, cuyo ámbito territorial es el de toda la Comunidad Autónoma, y cuyo ámbito profesional comprende a los artesanos.

Son otorgantes y firmantes: D.^a Eulalia López Parodi, D. Vicente Chanquet Hernández, Galium, C.B., María Abril Sanz, Francisco Javier Sánchez Manzananas, D. Francisco J. Sánchez Manzananas, D. Adriano Pizarro Morano, D. Gregorio Guisado Rubio, D.^a Ana Belén de Miguel Sánchez, D. Antonio Aguilar Mateos, D. Pedro L. Bernardo Huertas, D. Juan F. Jiménez Blázquez, D.^a Esmeralda Redondo Cabrera, D. Carlos Rodríguez Arias, y D. Antonio Alvarado Solís.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.—Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada, con efectos desde la fecha de publicación de ese anuncio, a partir de la cual, transcurridos veinte días, la entidad adquiere personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, en función de lo establecido por el artículo 4.7, de la Ley 11/1985, y el artículo 3 de la Ley 19/1977, citadas.

Segundo.—Disponer la publicación de este acuerdo en el «Diario Oficial del Extremadura».

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencias (2.^a planta, paseo de Roma, s/n, Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» número 86, del 11).

Mérida, 17 de marzo de 2000.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

CONSEJO DE UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 13 de marzo de 2000, del Consejo de la Universidad, por la que se señala la fecha en la que se celebrarán los sorteos para designar los vocales que integran las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo adjunto, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio), y artículo 17.º, e) del Real Decreto 552/1985 de 2 de abril (Boletín Oficial del Estado del 27),

Esta Secretaría General ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento, para el día 5 de abril de 2000, a las diez horas, realizándose los mismos por el sistema aprobado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su sesión de 14 de julio de 1995, de modo secuencial, según el orden en que figuran relacionados en el anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

A los efectos previstos en el artículo 1.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, a partir de la fecha de la presente Resolución, se harán públicas las relaciones de los Profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Universidades.

De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos Profesores que:

—Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponda la plaza.

—Hayan sido designados para formar parte de la Comisión titular por la Universidad a la que corresponda la plaza.

— Sean aspirantes y pertenezcan a la misma área de conocimiento a la que corresponda la plaza.